

GRUAS RUIZ, S.A. UBEDA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete único	65 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cabra del Santo Cristo (Jaén). (PD. 1766/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	425 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 24 m ³ trimestre (exención de 15 m ³)	41 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	100 ptas./m ³
Más de 45 m ³ trimestre en adelante	245 ptas./m ³
Uso industrial	
Cuota fija o de servicio	150 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 30 m ³ trimestre (exención de 24 m ³)	53 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	80 ptas./m ³
Más de 45 m ³ trimestre en adelante	100 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baeza (Jaén). (PD. 1767/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JAEN, S.A. BAEZA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	890 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 18 m ³ trimestre	45 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	83 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 48 m ³ trimestre	132 ptas./m ³
Más de 48 m ³ trimestre en adelante	236 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 30 m ³ trimestre	87 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	140 ptas./m ³
Centros Oficiales	
Tarifa única trimestral	112 ptas./m ³
Otros usos	
Hasta 30 m ³ trimestre	128 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	173 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	1.750 ptas./mm.
Parámetro B	1.333 ptas./l/seg.
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \times d - 4.500 (2 - p/t)$	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote (Jaén). (PD. 1768/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación de relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JAEN, S.A. SABIOTE (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	890 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 18 m ³ trimestre	45 ptas./m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	83 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 48 m ³ trimestre	132 ptas./m ³
Más de 48 m ³ trimestre en adelante	236 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 30 m ³ trimestre	87 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	140 ptas./m ³
Centro Oficiales	
Tarifa única trimestral	112 ptas./m ³
Otros usos	
Hasta 30 m ³ trimestre	128 ptas./m ³
Más de 30 m ³ trimestre en adelante	173 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	1.750 ptas./mm.
Parámetro B	1.333 ptas./l/seg.
Cuota de contratación	
$Cc = 600 \times d - 4.500 (2 - p/t)$	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ubeda (Jaén). (PD. 1789/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación de relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CADAGUA, S.A. UBEDA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Hasta 13 mm.	737,15 ptas./trimestre
Más de 13 mm.	989,03 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 30 m ³ trimestre	40,95 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 48 m ³ trimestre	136,37 ptas./m ³
Más de 48 m ³ hasta 72 m ³ trimestre	516,01 ptas./m ³
Más de 72 m ³ trimestre en adelante	984,92 ptas./m ³
Uso industrial	
Tarifa única trimestral	157,87 ptas./m ³
Uso comercial	
Hasta 30 m ³ trimestre	49,49 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	220,59 ptas./m ³
Más de 45 m ³ trimestre en adelante	899,04 ptas./m ³
Otros centros	
Tarifa única trimestral	49,14 ptas./m ³
Otros usos	
Tarifa única trimestral	82,21 ptas./m ³